

## Movimiento feminista

María Elena Oddone

### El delito de la violencia

**D**esde que el problema de la violencia doméstica tomó estado público se han presentado numerosos proyectos de ley tendientes a mejorar la situación de las víctimas, confundiendo ese propósito con el de dar por terminado el problema. En otros países del mundo, la violencia dentro de la familia ha decrecido por haberse sancionado leyes que penalizan a los delincuentes golpeadores. Aquí, en nuestro país, no hay ningún proyecto que proponga la penalización del individuo que abusa de su superioridad física y de la impunidad de delinquir en el ámbito privado del hogar, para dar rienda suelta a sus instintos asesinos.

El Senado de la provincia de Buenos Aires ha aprobado por unanimidad un proyecto más, de los tantos ya presentados y que no solucionarían absolutamente nada. Este proyecto se refiere a la exclusión del hogar del individuo golpeador, por dictamen del juez que entiende en la causa. No es ninguna novedad, porque eso ya se consigue desde hace tiempo. La diferencia está en que hasta ahora se requerían los oficios de un abogado que debía hacer el trámite. Ahora, sería el mismo juez el que dictamine la exclusión del violento.

Hasta ahí no hay objeciones. Pero el proyecto aprobado dice que la medida la tomará el juez después "de haber indagado al acusa-

do". Parecen ignorar los legisladores que los hombres golpeadores siempre niegan haber golpeado. Al respecto dice el licenciado Jorge Corsi, un especialista en el tema: "Lo primero que surge en las entrevistas con hombres golpeadores es la negación de su responsabilidad frente a la conducta violenta y de argumentos o racionalizaciones para poder apuntalar esta utilización de la violencia". No dice el proyecto aprobado que se dará primordial importancia a la declaración de la víctima y al certificado médico de la policía o del hospital que la haya atendido. Si en la indagatoria al acusado éste niega haber golpeado, el juez no dictará la exclusión del hogar, porque la palabra del golpeador es contraria a la de la víctima, y como el sistema jurídico exige pruebas, no palabras, las cosas seguirán igual, como hasta ahora, sin solución.

Agrega el proyecto que una vez que desaparezcan las razones que obligaron al juez a adoptar la medida de expulsión del hogar del imputado, si el juez lo considera dispondrá el levantamiento de la medida. Nos preguntamos: ¿Cómo sabrá un juez que han desaparecido "las

razones" por las que tomó la medida de excluir del hogar a un golpeador? Alejado de la mujer que era su víctima, es muy posible que luego de un tiempo se presente a la Justicia pidiendo la revocación de la medida y que el juez se la otorgue, por esa arbitraria idea de mantener la institución familiar al costo de la tortura y la muerte de las mujeres. Sobre el "arrepentimiento" de los delincuentes golpeadores, dice el licenciado Jorge Corsi: "Los hombres que comenzaron el tratamiento en el momento de la presión externa, lo abandonan porque están convencidos de que nunca más van a volver a la conducta violenta. Nosotros sabemos que no es así".

**• Siempre habrá una mujer víctima en la vida de los golpeadores**

"Siempre golpee a todas mis mujeres", confesó Monzón. Un hombre violento no necesita tener razones para golpear, lo hará siempre. Por eso el problema no radica en alejarlo de la mujer y del hogar, tampoco en castigarlo con la exclusión o con una multa, como piensa el senador Brasesco (\*), que pre-

sentó un proyecto en el que proponía que la violencia doméstica se ventilara en la Justicia civil, que plantea arreglar las cosas con un poco de dinero, un trabajo social o un tratamiento médico. El problema de los hombres golpeadores es mucho más profundo y grave, y los legisladores, como los juristas que escriben los textos de las leyes, no quieren entenderlo porque quizás a muchos de ellos les caben las generales de la ley. Son también golpeadores.

Dice el proyecto aprobado por el Senado bonaerense, que "protege tanto a la esposa, la concubina, la madre o la abuela del golpeador y ampara también a sus hijos y a los demás parientes que vivan bajo un mismo techo". **Este proyecto protege a una sola persona: al delincuente golpeador.** La experiencia ha demostrado que nunca los jueces que supimos conseguir han tomado medidas como procesar y condenar a un golpeador, como delincuente que es. En el supuesto caso de que un juez dictase la exclusión del hogar de un golpeador, éste haría otra víctima de la próxima mujer con la que se

ligara sentimentalmente. Es como si se quisiera castigar a un ladrón cambiándolo de domicilio. El problema no está en la gente que lo rodea o lo trata, el problema radica en la personalidad del delincuente y es en ese punto en el que fallan todos los proyectos de ley presentados hasta hoy.

En una sociedad sexista, el derecho no es sino la traducción ideológica de los intereses del sexo dominante. La deformación ideológica de todos estos proyectos, que aparentan tratar de proteger a las mujeres golpeadas, no es una deformación arbitraria, sino que expresa las condiciones sociales imperantes aunque lo haga de manera encubierta, para la mayoría, no para quienes saben ver bajo el agua. El proyecto de la diputada Gómez Miranda, para que la mujer violada pueda abortar legalmente, es otra muestra del machismo disfrazado de "protección a la mujer". ¿Qué protección tiene la mujer embarazada por la violación de su marido? ¿Qué protección tiene la mujer embarazada involuntariamente por la ignorancia de no saber ni conocer los anticonceptivos? Se trataría de una violación

de la sociedad contra los derechos humanos de la mujer, cuando se le impide regular su fertilidad. ¿Qué amparo tienen todas estas mujeres violadas en el proyecto de Gómez Miranda? Ninguno.

**• El hombre golpeador es un delincuente**

En el Código Penal, capítulo 11, las lesiones están penalizadas en los artículos 89 al 94. Según Sebastián Soler, la definición de delito es: **una acción típicamente antijurídica, culpable y adecuada a una figura penal.** La violencia contra las mujeres y los niños encuadra perfectamente en la denominación de delito. Es ignorado por los legisladores y los juristas, porque por encima de todo está el poder de la clase masculina sobre las mujeres, y ya se sabe que el poder es inseparable de la fuerza que es su arma principal. La tortura a que se somete a las mujeres que abortan y mueren en la clandestinidad, la explotación de las amas de casa obligadas a dar servicios sexuales y domésticos de por vida, son actos de violencia que cometen todos los hombres y también los legisladores, que pretenden engañar con proyectos de "protección a la mujer" encubriendo el delito de los golpeadores. □

\* Ver EIP 18-8-88, "El senador Brasesco propone pasar a la Justicia civil la violencia doméstica".

El Informador

Público

Director: J. Iglesias Rouco  
Secretario general: Luis Sicilia

KLEMO S.A.

Año 5 - N° 243

Viernes 24 de mayo de 1991